

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

Acuerdo N° 1085-2002

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre de 2002

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo número 255-2002 de fecha 10 de agosto se aprueba la Ley de Simplificación Administrativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley de Simplificación Administrativa reforma el artículo 78 de la Ley General del Ambiente contenida en el Decreto Legislativo número 104-93 de fecha 27 de mayo de 1993.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley de Simplificación Administrativa otorga la "potestad a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de definir el listado de los proyectos susceptibles de afectar gravemente el ambiente y que obligatoriamente deberán preparar una evaluación de impacto ambiental, magnitud, área de influencia, gravedad de sus impactos o grado de contaminación".

CONSIDERANDO: Que se le atribuye asimismo mediante el artículo referido la "potestad para identificar aquellos proyectos con impactos predecibles y circunscritos al ámbito local, cuyas medidas de mitigación responden a un marco normalizado para su correcta ejecución y que aún no requiriendo una Evaluación de Impacto Ambiental deben ser objeto de un diagnóstico previo a la emisión de su permiso ambiental", además "sujetará los proyectos que aún necesitando el diagnóstico referido

deben reportar sus actividades conforme al procedimiento establecido por la Secretaría".

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido de la Tabla de Categorización Ambiental "Criterios para determinar la categoría de ingreso de los proyectos que solicitan una autorización ambiental" que se detalla a continuación:

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL

TABLA DE CATEGORIZACION AMBIENTAL

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CATEGORIA DE LOS PROYECTOS QUE SOLICITAN UNA AUTORIZACION AMBIENTAL

De conformidad con el Artículo 78 de la Ley General del Ambiente y sus reformas, los proyectos que por sus implicaciones ambientales deberán solicitar una Autorización previo al inicio de operaciones, serán clasificados conforme a la siguiente categorización:

Categoría 1: proyectos que deberán únicamente reportar sus actividades, recibiendo en reconocimiento una constancia de registro.

Categoría 2: proyectos con impactos predecibles deberán firmar un contrato estandarizado previo a su autorización ambiental.

Categoría 3: proyectos que requieren una licencia ambiental.

Categoría 4: estos proyectos no pueden ser ejecutados.

Tipo de Proyecto	Criterio	Categoría			
		1	2	3	4
I. Industria Química.					
Jabones detergentes y otros productos de limpieza fabricados mediante proceso industrial	Tamaño		P	M / G	
Envase o manipulación de Productos farmacéuticos	Tamaño	P	M	G	
Fabricación o procesamiento de Productos farmacéuticos	Tamaño		P	M / G	
Industria Cosméticas	Tamaño	P / M	G		
Destilerías	Tamaño		P	M / G	
Pinturas o Barnices	Tamaño			X	
Tintas	Tamaño		P	M / G	
Disolventes o diluyentes	Tamaño		P	M / G	
Resineras	Tamaño			X	
Pegamentos o similares (base agua)	Tamaño	P	M / G		
Pegamentos o similares (base orgánica)	Tamaño		P	M / G	
Gases industriales	Tamaño		P	M / G	
Agroquímicos fertilizantes orgánicos	Tamaño	M	G		
Agroquímicos fertilizantes inorgánicos	Tamaño	P	M	G	
Agroquímicos biocida	Proceso		envase	producción	
Fábricas de Acumuladores	Tamaño		P	M / G	
Materia Prima o Componentes de Acumuladores	Tamaño			X	
Fábricas de Pilas	Tamaño		P	M / G	
Refinamiento y/o regeneración de petróleo y derivados	Tamaño			X	
Fabricación de plásticos, cauchos y derivados	Tamaño			X	
Textileras o hiladoras	Tamaño			X	

* Tamaño de las empresas: P= Pequeña; M= Mediana; G= Grande

X: no importa el tamaño de la empresa

Tipo de Proyecto	Criterio	Categoría			
		1	2	3	4
Curtiembres	Tamaño	P M / G			
Sintetización de ácidos inorgánicos, bases o metales pesados	Tamaño			X	
Sintetización de productos orgánicos			P	M / G	
Procesos galvanoplásticos, a excepción de oro o plata	Tamaño		P / M	G	
Fabricación de pólvora y explosivos	Tamaño		P	M / G	
Producción y almacenamiento de productos pirotécnicos	Tamaño		X		
Beneficiado de metales	Tamaño			X	
Fabricación de papel, cartón y derivados	Tamaño		P	M / G	
Laboratorios industriales de análisis químicos y biológicos	Todos			X	
2. Industria de Alimentos					
		>= 1,000	>= 10,000		
Procesadoras de productos lácteos	Lt Leche / día	< 10,000	< 50,000	>= 50,000	
Procesadoras de carne y derivados	Tamaño		P	M / G	
Torrefactoras y derivados del café	Tamaño		P / M	G	
Cervecerías			P / M	G	
Fabricación de bebidas no alcohólicas y similares	Tamaño	P	M / G		
Embotelladoras de agua y fabricación de hielo	Tamaño	P	M / G		
Alimentos para animales	Tamaño		P	M / G	
Empacadoras de mariscos	Tamaño		P	M / G	
Procesadoras y envasadoras de alimentos	Tamaño	P	M	G	
Procesamiento y envasado de condimentos	Tamaño	M	G		
Elaboración de confites, churros, boquitas, etc.	Tamaño		P	M / G	
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	Tamaño			X	
Elaboración de azúcar	Tamaño			X	
Fabricación de harinas y pastas	Tamaño	P	M	G	
Procesamiento de sal	Tamaño	M	G		
Panaderías, restaurantes y comidas rápidas	Tamaño	M	G		
3. Sector Agrícola					
Cultivos con tecnología de punta	Ha	< 15	>= 15, < 100	>= 100	
Cultivos con tecnología media	Ha	< 50	>= 50, < 100	>= 100	
Cultivos con tecnología baja	Ha		> 50		
Secadoras de granos	tipo de combustible	eléctrica	fósil	leña	
Beneficios ecológico de café	QQ / semana	< 500	> 500		
Beneficios tradicionales de café	QQ / semana		<= 800	> 800	
Centro de Acopio rural de productos agrícolas	Todos	Todos			
Proyectos de riego, superficial o por gravedad	Ha		> 10, <= 50	> 50	
Proyectos de riego, presurizado (tubería)	Ha	> 10, <= 20	> 20, <= 100	> 100	
Proyectos de riego, reconversión, y rehabilitación	Ha		> 20		
Extracción de sal solar	Ha	> 1, <= 10	> 10		
Extracción de sal cocida	Ha		<= 5	> 5	
4. Sector Pecuario					
Granjas bovinas, equinas, ovinas y similares	Cabeza		> 100, <= 1,000	> 1,000	
Granjas porcinas	Ventre		> 20, <= 50	> 50	
Granjas avícolas	Aves	> 1,200, >= 2,500	> 2,500, <= 5,000	> 5,000	
Actividad piscícola en tierra	Ha	> 1, <= 5	> 5, <= 10	> 10	
Actividad piscícola en jaulas	Ha		<= 0.25	> 0.25	
Cultivo de camarón	Ha		<= 5	> 5	
5. Sector Forestal					
Planes de Manejo para corte y cuenca hidrográfica	Ha			Todos	
Industria Primaria de Aserraderos	Pt / día			Todos	
Taller de aserrado de madera en rollo, primer corte con cinta o sierra circular	Pt / día		<= 250	> 250	

* Tamaño de las empresas: P= Pequeña; M= Mediana; G= Grande
X: no importa el tamaño de la empresa

Tipo de Proyecto	Criterio	Categoría			
		1	2	3	4
Industria de ciclo incompleto de fabricación de chapa	Pt / día			Todos	
Industria Secundaria	Tipo de Operación		Talleres de Carpintería	• Tablero aglomerado • Ciclo completo de fabricación de chapas • Tablero contrachapado • Preservación	
6. Sector Energético					
Hidroeléctrica conectada a red	Mw.		≤ 1	> 1	
Hidroeléctrica aislada	Mw.	< 0.1	$> 0.1, \leq 1.5$	> 1.5	
Eólico	Mw.	< 0.1	$> 0.1, \leq 1$	> 1	
Fotovoltaico (sujeto a norma de proveedores)	Mw.	todos			
Biomasa	Origen		autogenerador	Otros	
Geotérmica	Mw.			≤ 10	
Plantas térmicas (por combustión fósil)	Mw.	< 0.15 para venta	$> 0.15, \leq 1$	> 1	
Subestaciones eléctricas			todos		
Líneas de transmisión	localización		centros poblados	con apertura de brechas	
Almacenamiento de Hidrocarburos	Gal.		$\leq 20,000$	$> 20,000$	
Oleoductos o gasoductos				todos	
Estaciones de servicio de hidrocarburos			todos		
Terminales de Hidrocarburos				todos	
7. Hostelería y turismo					
Hoteles y otros centros de alojamiento	No. de habitaciones/ Ubicación	< 50	≥ 50	SINAPH/Zonas Insulares	
Museos y Teatros	Todos	x			
Parques de diversiones mecanizados permanentes	Ha	≤ 5	$> 5, < 10$	≥ 10	
Teleféricos mecanizado	Todos	X			
Campos de Golf	Ha	≤ 20	> 20		
Pesca Deportiva	Todos		X		
Caza Deportiva (mamíferos y aves)	Todos		X		
Otros Centros y Actividades Ecoturísticas	Ubicación		SINAPH	Zonas insulares	
8. Sector hospitalario					
Hospitales	Todos			X	
CESAR	Todos	X			
CESAMO	Todos		X		
Clínicas Médicas	Tipo de Servicio	Consulta Externa	Servicio de Emergencia y Consulta Externa		
Laboratorios clínicos y patológicos no hospitalarios	Personal laboral	≤ 10	> 10		
Clínicas odontológicas no hospitalarias	Todas	X			
Morgues	Todas			X	
Centros de preparación de cadáveres	Todas		X		
Bancos de sangre no hospitalarios	Todos		X		
Servicios privados de radiodiagnóstico	Todos		X		
Clínicas veterinarias	Tipo de Servicio	Consulta Externa y Emergencias	Hospitalización		
9. Sector infraestructura					
Caminos vecinales, carreteras, aeropuertos, ferrocarriles, vías fluviales y estructuras conexas	Tipo de Operación	mantenimiento	rehabilitación mejoramiento	Construcción Reconstrucción	

* Tamaño de las empresas: P= Pequeña; M= Mediana; G= Grande

X: no importa el tamaño de la empresa

Lt: Litros QQ: Quintales Ha: Hectáreas

Tipo de Proyecto	Criterio	Categoría			
		1	2	3	4
Calles y viaductos urbanos, y caminos de penetración en zonas previamente intervenidas	Tipo de Operación	rehabilitación mejoramiento	construcción reconstrucción		
Construcción o ampliación de puertos marítimos (Criterio I)	calado (m) de embarcaciones			>= 4.5	
Construcción o ampliación de puertos marítimos (Criterio II)	movimiento de carga Tm. / año			>= 1,000,000	
Obras de protección de costas (malecones, rompeolas, escolleras y espigones)	Todos		x		
Represas y Reservorios	Capacidad en metros cúbicos	>= 500 < 2,000	>= 2,000, < 50,000	>= 50,000,	
Acueductos y Alcantarillados	Usuarios	>= 1000, < 5000	>= 5,000		
Embaullamiento de cauces	Todos			x	
Complejos y proyectos recreacionales y deportivos	Ha	>=2, <=5	>5, <= 10	> 10	
Parcelaciones, loteos, condominios y conjuntos habitacionales en zonas donde no exista un plan de uso de suelo	Población		>= 30, < 100	>= 100	
Parcelaciones, loteos, condominios y conjuntos habitacionales en zonas con un plan de ordenamiento o constancia municipal sobre uso de suelo	Población	>= 100, < 1,000	>= 1,000, < 3,000	> 3,000	
Mercados, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, sistemas de transporte masivo y terminales para transporte terrestre de pasajeros y carga cuando no exista un plan de ordenamiento y uso de suelo	m² de uso de suelo		< 10,000	>= 10,000	
Mercados, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, sistemas de transporte masivo y terminales para transporte terrestre de pasajeros y carga en zonas con un plan de ordenamiento o constancia municipal sobre uso de suelo	Metros de uso de suelo	>= 10,000, < 30,000	>= 30,000		
Construcción de edificaciones para uso industrial	m² de uso de suelo	>= 500, < 3,000	>= 3,000, < 10,000	>= 10,000	
Construcción de edificaciones para uso comercial	m² de uso de suelo	> 2000 < 5,000	>= 5,000		
Construcción de bodegas, tanques e infraestructura de almacenamiento de sustancias, residuos y desechos tóxicos	Todos			x	
Cementerios	Todos			x	
Otros edificios e infraestructura cuando no exista un plan de ordenamiento o constancia sobre uso de suelo	Metros de uso de suelo	>= 500 < 5,000	>= 5,000 < 10,000	>= 10,000	
10. Minas y Canteras					
Explotación Minera Metálica	Todos			x	
Explotación Minera No Metálica	M3 / día			> 10	
Explotación petrolera	Todos			x	
Explotación petrolera	Todos			x	
11. Manufactureras					
Fábricas de ropa y accesorios de tela	Tamaño	P	M / G		
Fabricación de cemento	Todas			x	
Transformación de papel, cartón y derivados	Tamaño	P	M / G		
Fabricación de calzado	Tamaño	M	G		
Fabricación de electrodomésticos	Tamaño	M	G		

- * x: no importa el tamaño de la empresa (todas)
- Pt: Pies Tablares:
- Mw: Megawatts:
- Gal: Galones:
- Ha: Hectáreas.
- m²: Metros Cuadrados
- SINAPH: Sistema Nacional de Areas Protegidas.

Tipo de Proyecto	Criterio	Categoría			
		1	2	3	4
Fabricación de baldosas, bloques, láminas y otros derivados de cemento	Tamaño		M	G	
Fabricación de productos metálicos	Tamaño	M	G		
Fabricación de vehículos	Todas			x	
Imprentas	Tamaño	P / M	G		
Fabricación de muebles y otros accesorios de madera	Tamaño		M / G		
Fabricación de productos de plástico	Tamaño	P	M / G		
Corte, tallado y acabado de piedra	Tamaño	P	M	G	
Fabricación de vidrio y derivados	Todas		x		
Fabricación de cal y/o yeso	Ton / año	≥ 50, <70	≥ 70, <100	≥ 100	
Fabricación de puros y cigarrillos	Tamaño	M	G		
12. Sector servicios					
Lavanderías en seco (dry cleaning)	Todas	x			
Servicios de fumigación doméstica	Todas	x			
Talleres de refrigeración	Todas		x		
Talleres de mantenimiento automotriz	Tamaño	M	G		
Rentadoras de vehículos	Todas	x			
Lavadoras de vehículos y centros de lubricación	Tamaño	P	M / G		
Almacenaje y comercialización de productos peligrosos	Todas			x	
Transporte de productos peligrosos	Todas			x	
Laboratorios fotográficos	Tamaño	P	M / G		
13. Gestión de residuos					
Lagunas de oxidación	Todos		x		
Otras plantas de tratamiento físico biológicos	M³/día		> 50		
Plantas de tratamiento físico químicos	M³/día	> 12, ≤ 50	> 50, ≤ 100	> 100	
Rellenos sanitarios (desechos municipales, comerciales e industriales)	Población a servir		< 20,000	≥ 20,000	
Rellenos sanitarios para desechos especiales	Todas			x	
Incineración de residuos no especiales	Ton / día		> 1		
Plantas de reciclaje de papel (blanqueado) y plásticos	Ton / día	> 0.1, ≤ 1.5	> 1.5		
Incineración de residuos especiales	Todos			x	
14. Sector Biodiversidad					
Viveros	Area (m²)		> 3,000, ≤ 5,000	> 5,000	
Zoológicos (vertebrados)	Ejemplares		< 100	≥ 100	
Zoocriaderos	Giro		no comercial	comercial	
Centros de rescate de fauna	Todos		x		
Fincas Cinegéticas	Todos			x	
Colecciones privadas de flora y fauna No doméstica	Todos		x		
Herbarios	Todos		x		
Acuarios	Todos		x		

CONSIDERACIONES GENERALES

Tipo de Proyecto	Criterio	Categoría			
		1	2	3	4
Todos los proyectos anteriores y otras actividades localizadas en zonas de alta sensibilidad ambiental:					
Actividades afectando un área protegida	por previa identificación		incluidos en plan de manejo	afines con plan de manejo	no compatibles plan de manejo
Actividades afectando un sitio arqueológico o paleontológico, un acuífero, un humedal o una zona costanera	por intensidad de impacto			x	

* Tamaño de la empresa: P = Pequeña; M= Mediana; G= Grande
X: no importa el tamaño de la empresa (todas)

Tipo de Proyecto	Criterio	Categoría			
		1	2	3	4
Actividades afectando ecosistemas de especies amenazadas o en peligro de extinción	todos			x	
Actividades afectando áreas potencialmente bajo futura protección	todos			x	
Actividades afectando directa o indirectamente grupos étnicos, desplazamiento masivo involuntario, colonización de nuevas tierras, valores culturales y antropológicos de una zona o del país.	todos			x	
Proyectos localizados en sitios identificados como de zonas de riesgo declarada por las instituciones correspondientes.					x

* Tamaño de las empresas: P = Pequeña; M= Mediana; G= Grande
x: no importa el tamaño de la empresa (todas)
m³: Metros Cúbicos m²: Metros Cuadrados Ton: Toneladas

Otros
Todo proyecto que no esté incluido en el listado anterior, pero que a criterio de la SERNA sea susceptible de degradar o contaminar el ambiente será requerido para que solicite su autorización ambiental y cuando proceda presente una evaluación de impacto ambiental.
El criterio por tamaño en el sector industria y servicios se refiere al número de empleados, entendiéndose como sigue: P = Pequeño (entre 5 y 20 empleados), M = Mediano (entre 21 y 100 empleados), G = Grande (mas de 100 empleados).
Los proyectos a que se refiere el listado en los sectores agrícola, pecuario y forestal, se entiende que se desarrollan en áreas aptas para esta actividad, identificados por un plan de ordenamiento territorial o en predios ecológicamente intervenidos, según dictamen técnico de la entidad correspondiente, caso contrario se requerirá obligatoriamente una evaluación de impacto ambiental.
La Categorización que se refiere en este listado no sustituye el buen juicio técnico de los analistas ambientales; cuando así sea dictaminado por las autoridades competentes un proyecto podrá ascender sobre su categoría de ingreso, requiriéndose al proponente para las gestiones correspondientes, sin embargo un descenso de categoría será potestad única del Consejo Consultivo Nacional del Ambiente, previa solicitud del proponente debiendo ser conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General del Ambiente.
Cuando un mismo proyecto incluya dos o más actividades definidas en este listado, la categorización del proyecto será determinada por aquella actividad que esté incluida en la categoría superior.
En los proyectos categorizados 1 y 2, la municipalidad a través de la unidad ambiental será responsable por la verificación en campo de los sitios propuestos para el desarrollo del proyecto, previo a la emisión de los permisos municipales correspondiente, debiendo informar a la SERNA sobre cualquier eventualidad observada.
Los proyectos que se localicen dentro de los límites municipales de aquellas alcaldías con convenio de cooperación interinstitucional firmado con la SERNA, además de lo establecido por esta Secretaría, deberán sujetarse a las disposiciones que en materia ambiental sean establecidas por los gobiernos locales, debiéndose gestionar las autorizaciones ambientales correspondientes a través de estos órganos municipales.

Artículo 2.- El presente Acuerdo complementa lo establecido en el Anexo A "Criterios para determinar si un proyecto requiere o no de una evaluación de impacto ambiente (EIA)" contenido en el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) debiendo aplicar a partir de la fecha los criterios a que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 3.- Los proyectos del programa "Vivienda para la Gente", promovidos por el Gobierno Central serán identificados como Categoría 2, tomando como criterio el número de viviendas de hasta un máximo de un mil (1.000) unidades, siempre y cuando estén localizados en zona urbana definida como área residencial. Asimismo aquellos proyectos

declarados de emergencia y que por su naturaleza sean de beneficio para la sociedad serán objeto de un proceso especial definido por esta Secretaría.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE

PATRICIA PANTING G.

ADEN SANTIAGO LOPEZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL